

057 Garantizar la conservación y protección del medio ambiente en situaciones frágiles y de conflicto con una perspectiva sensible a los conflictos

REAFIRMANDO el apoyo a la conservación en situaciones frágiles y afectadas por conflictos, así como a las personas que sostienen estos esfuerzos;

OBSERVANDO que la naturaleza es la base de la seguridad, la salud, los medios de vida y el bienestar de los seres humanos;

CONSCIENTE de que con los bucles de retroalimentación la escasez de recursos naturales puede provocar o exacerbar los conflictos, y de que estos dañan la naturaleza, la resiliencia de la sociedad y el Estado de derecho;

RECONOCIENDO los impactos de género de los conflictos, la agudización de los conflictos como consecuencia de la circulación no controlada de armas y el estrecho solapamiento geográfico entre las Áreas Claves para la Biodiversidad y las situaciones frágiles y afectadas por conflictos;

RECONOCIENDO que muchas regiones se enfrentan a conflictos prolongados y a la degradación del medio ambiente, en las que las iniciativas de conservación se ven profundamente afectadas por la inseguridad, los desplazamientos, la escasa gobernabilidad y el daño a ecosistemas críticos;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la urgente necesidad de integrar la adaptación al clima y la planificación de la resiliencia en las estrategias de conservación en entornos frágiles, y que si bien la crisis climática podría exacerbar las causas políticas y sociales de los conflictos y estresar aún más la salud de los ecosistemas, también ofrece oportunidades para la consolidación de la paz ambiental a través del diálogo mutuo y constructivo, la cooperación sobre los desafíos compartidos de gestión, y la posibilidad de hallar soluciones innovadoras y de colaboración;

REAFIRMANDO TAMBIÉN la Resolución 15.2, *Conservación y paz* (Christchurch, 1981) de la UICN, que reconoció que “la paz es una condición que contribuye a la conservación de la naturaleza, del mismo modo que la conservación en sí misma contribuye a la paz por medio de una utilización adecuada y ecológicamente prudente de los recursos naturales”, y la Resolución 6.068, *Prevención, gestión y resolución de los conflictos sociales como requisito fundamental para la conservación y gestión de los ecosistemas* (Hawái'i, 2016), que pedía a la UICN “explorar opciones para apoyar la prevención [...] de los conflictos sociales”;

AFIRMANDO los Principios sobre la Protección del Medio Ambiente en relación con los Conflictos Armados y el compromiso de la UICN a través de su Resolución 19.42, *Transformación de las bases militares en áreas de conservación de la vida silvestre* (Buenos Aires, 1994);

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO las contribuciones iniciales del informe insignia de la UICN sobre conflicto y conservación y el informe del Grupo de Trabajo de Medio Ambiente y Paz de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social sobre migración, cambio climático y conflicto;

RECORDANDO, sin embargo, las muchas otras Resoluciones y Recomendaciones de la UICN que deben aplicarse mejor para abordar los conflictos armados y la delincuencia y apoyar a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales; y

CONSCIENTE de que incluso una conservación bien intencionada puede contribuir a conflictos sociales que podrían disminuir el apoyo a la protección de la biodiversidad o poner en riesgo los derechos de los pueblos Indígenas y las comunidades Locales, y de que una conservación sensible a los conflictos puede sustentar mejor los medios de vida basados en la naturaleza y construir la paz;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Consejo que considere aprobar un mecanismo apropiado para integrar las evaluaciones sobre la paz y los conflictos y los análisis de sensibilidad a los conflictos en los sistemas de seguimiento y evaluación;

2. SOLICITA que la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social y otras Comisiones de la UICN intercambien conocimientos, construyan y faciliten alianzas y diseñen herramientas para apoyar la consolidación de la paz ambiental;
3. INSTA a los Miembros a reconocer la relación entre la naturaleza, la paz y la seguridad, señalando que los daños medioambientales pueden convertirse en fuente de inestabilidad y conflicto;
4. ALIENTA a los Miembros de la UICN a desarrollar e intercambiar estrategias de protección de la naturaleza y de los seres humanos para responder a las emergencias relacionadas con los conflictos y operar en situaciones frágiles y afectadas por conflictos;
5. PIDE a las organizaciones humanitarias y de conservación de toda la Unión que, en la medida de lo posible, apoyen el cumplimiento de los Principios sobre la Protección del Medio Ambiente en relación con los Conflictos Armados;
6. PIDE a los Estados que pongan fin a las prácticas que aumentan los conflictos ambientales y que promuevan la paz mediante una conservación inclusiva, y que garanticen la rendición de cuentas por la destrucción intencionada del medio ambiente durante los conflictos armados, en consonancia con el Derecho internacional humanitario y medioambiental;
7. INVITA a los Estados y a otras partes interesadas a examinar cómo los procesos ambientales multilaterales pueden abordar mejor la paz y la seguridad, y a garantizar el apoyo a las actividades de conservación en situaciones frágiles y afectadas por conflictos; y
8. PIDE al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y a los donantes que apliquen las recomendaciones de la Evaluación del apoyo del FMAM en situaciones frágiles y afectadas por conflictos.